



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 112 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

Pág.

JUNTA DE ANDALUCÍA. Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.- <i>Expte. AUT01/19/GR/0062, ocupación de dominio público marítimo-terrestre en t.m. de Almuñécar</i> .....	2
Consejería de Hacienda, Industria y Energía.- <i>Información pública, expte. 13.911/A.T.</i> .....	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Delegación de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio.- <i>Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 10/2019</i> .....	16

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. Secretaría de Gobierno. Granada.- <i>Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Campotéjar</i> .....	2
<i>Nombramiento de Juez de Paz titular de Campotéjar</i> .....	3
<i>Nombramiento de Juez de Paz sustituto de Juviles</i> .....	3
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECIOCHO DE GRANADA.- <i>Autos 616/17</i> .....	3
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE GRANADA.- <i>Autos 42/18</i> .....	4
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA.- <i>Autos 129/18</i> .....	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- <i>Autos 192/18, ejecución 52/19</i> .....	4

**AYUNTAMIENTOS**

ALBOLOTE.- <i>Aprobación de proyecto de actuación para legalización de cabañas</i> .....	5
BAZA.- <i>Bases de selección para una plaza de Asesora Jurídica de Bienestar Social</i> .....	6
DARRO.- <i>Plaza de autotaxi</i> .....	10
DOMINGO PÉREZ DE GRANADA.- <i>Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2019</i> .....	11
DÚRCAL.- <i>Aprobación definitiva de proyecto de urbanización que afecta a la UTR-52</i> .....	11
PADUL.- <i>Aprobación inicial del Plan de Recursos Humanos, integrado por la RPT y el Plan de Consolidación de Empleo Temporal no fijo</i> .....	12
<i>Aprobación definitiva de proyecto de actuación ampliación Autodesguaces Murcia</i> .....	12
TORRE CARDELA.- <i>Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2019</i> .....	12
ZAFARRAYA.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza de bonificación de los servicios de comedor y talleres prestados por el centro de día para mayores Blas Infante</i> . 12	12

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO DE OLIVARES.- <i>Asamblea general extraordinaria</i> .....	15
COMUNIDAD DE REGANTES PORTEROS Y CALLEJAS.- <i>Asamblea general extraordinaria</i> .....	15

NÚMERO 2.758

**JUNTA DE ANDALUCÍA**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE*Solicitud para la ocupación del dominio público  
marítimo-terrestre en playa San Cristóbal, t.m. de  
Almuñécar, expte.: AUT01/19/GR/0062***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud formulada por D. Antonio Contreras de Haro, para la ocupación del dominio público marítimo-terrestre, por actividades náuticas con hidropedales, kayaks, tablas de paddle surf y caseta tiquets, en playa San Cristóbal, t.m. de Almuñécar, por un período de 4 años. Expte.: AUT01/19/GR/0062.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, en horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes, así como en la página Web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), durante el periodo de información pública.

Durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 25 de mayo de 2019.-La Delegada Territorial, fdo.: María José Martín Gómez.

NÚMERO 2.902

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENEGÍA

*Información pública, expte.: 13.911/A.T.***EDICTO**

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a infor-

mación pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. nº 13.911/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio en c/ Escudo del Carmen nº 31, C.P. 18.009 de Granada y CIF: B-82846817.

Características: Construcción de un nuevo centro para reubicar el centro transformación de intemperie nº 55798 "Sta. Catalina", con cuadro de BT, seccionadores, cortacircuitos fusibles, pararrayos y antiescalo; y un transformador de 160 kVA B2 20/0.420 kV. El centro se alimentará de una línea aérea existente que comenzará en el apoyo nº A624543.

Presupuesto: 11.030,39 euros.

Finalidad: Mejora de la seguridad y calidad del suministro.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en c/ Joaquina Eguaras, nº 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de mayo de 2019.-La Secretaría General de Industria, Energía y Minas. (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 2.910

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Jueces de Paz sustituto de Campotéjar***EDICTO**

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 21/05/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE GRANADA

D. Emilio Gálvez Rayo, Juez de Paz sustituto de Campotéjar (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha

desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 30 de mayo del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 2.911

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARÍA DE GOBIERNO. GRANADA

*Jueces de Paz titular de Campotéjar*

## EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 21/05/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE GRANADA

D. Antonio Luis Valverde Botia, Juez de Paz titular de Campotéjar (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 29 de mayo del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 2.912

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

SECRETARIA DE GOBIERNO. GRANADA

*Juez de Paz sustituto de Juviles*

## EDICTO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el 21/05/2019, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE ÓRGIVA (Granada)

D<sup>a</sup> María José Núñez Ortiz, Juez de Paz sustituto de Juviles (Granada).

Contra el expresado acuerdo, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, 29 de mayo del 2019.-El Secretario de Gobierno, fdo.: Diego Medina García.

NÚMERO 2.861

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECIOCHO DE GRANADA***Procedimiento ordinario número 616/2017*

## EDICTO

En el presente procedimiento ordinario número 616/2017, seguido a instancia de Manuel Reyes Espínola, frente a Frangu Promociones y Construcciones del Sur, S.L., Francisco Javier Gutiérrez Cuadrado y Francisco Gutiérrez de la Cruz, se ha dictado sentencia, cuyo encabezado y fallo es el siguiente:

D<sup>a</sup> Adela Frías Román, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia número Dieciocho de Granada, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario núm. 616/2017, seguidos a instancia de D. Manuel Reyes Espínola, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> María Paz García de la Serrana Ruiz y defendida por la Letrada D<sup>a</sup> Begoña León Ruiz, contra D. Francisco Gutiérrez de la Cruz en rebeldía procesal; contra D. Francisco Javier Gutiérrez Cuadrado representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Celia Alameda Gallardo y defendido por el Letrado D. Francisco Aranda Ortega; y contra la mercantil Frangu Promociones y Construcciones del Sur, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. García de la Serrana en nombre y representación de D. Manuel Reyes Espínola, contra Francisco Gutiérrez de la Cruz, Frangu Promociones y Construcciones del Sur, S.L., y D. Francisco Javier Gutiérrez Cuadrado, representado este último por la Procuradora Sra. Alameda Gallardo. Se condena solidariamente a los demandados a pagar al actor la cantidad de 60.000,00 euros, incrementada con los intereses legales reseñados con expresa condena en costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 L.E.C.).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 4827 0000 04 0616 17, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02", de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y Organismos Autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado Francisco Gutiérrez de la Cruz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Granada, 17 de mayo de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Isabel Espín Quirante.

NÚMERO 2.967

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NUMERO UNO DE GRANADA**

*Expediente delito leve inmediato 42/2018*

EDICTO

D. Jesús Suárez Díaz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Uno de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato por delito leve nº 42/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**FALLO:** Condeno a Cristian Bogdan Radu y Salah Benzidane, como autores criminalmente responsables de un delito leve continuado de hurto, en su modalidad agravada de inutilización de dispositivos electrónicos de seguridad, a la pena, para cada uno de ellos, de multa de dos meses y quince días (75 días), con una cuota diaria de 6 euros (multa de 450 euros a cada uno); con la responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago de la multa por insolvencia, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas.

Asimismo condeno a ambos acusados a indemnizar solidariamente al titular del establecimiento comercial Bazarería Armilla, en la suma de 63,49 euros, precio de las prendas que no pueden ser puestas nuevamente a la venta, suma que será entregada a dicha titular, una vez se presenten en el Juzgado las prendas rotas.

Los artículos recuperados por el titular del establecimiento comercial H&M quedan a su definitiva disposición.

Esta sentencia genera antecedentes penales hasta su cancelación en el plazo de 6 meses.

Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que la misma es apelable, ante este Juzgado, en el plazo de 5 días, recurso que resolverá la Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, transcribo íntegramente, mando y firmo.

E./

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Salah Benzidane, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, expido la presente en Granada, 21 de mayo de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Jesús Suárez Díaz.

NÚMERO 2.908

### **JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA**

*Juicio de delito leve nº 129/2018*

EDICTO

D. Roberto Daza Velázquez de Castro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción número Seis de Granada,

**DOY FE Y TESTIMONIO:** Que en el juicio por delito leve nº 129/2018 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

**SENTENCIA Nº 231/2018.**

En la ciudad de Granada, a diez de octubre de dos mil dieciocho.

Francisco Javier Zurita Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 6 de Granada, he visto y oído en juicio oral y público el juicio de delito leve nº 129/18, seguido sobre estafa, apareciendo como denunciado Salvador Tudela García, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones; y frente a Carina España Rueda, siendo denunciante Campsa, Estaciones de Servicio, S.A., y habiendo intervenido en el Ministerio Fiscal.

**FALLO:** Que condeno a Salvador Tudela García, como autor responsable de un delito leve de estafa, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pago de las costas procesales, y que indemnice a la entidad Campsa Estaciones de Servicio, S.A., en 19,78 euros, absolviendo a Carina España Rueda de los hechos enjuiciados. La indicada pena pecuniaria habrá de ser satisfecha en un único plazo. Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponer frente a ella recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, en legal forma y por escrito y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Salvador Tudela García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Granada, expido la presente en Granada a 27 de mayo de 2019.-El Letrado de la Administración de Justicia, fdo.: Roberto Daza Velázquez.

NÚMERO 2.907

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 192/2018 hoy ejecución número 52/2019*

EDICTO

Dª Margarita García Pérez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 192/2018 hoy ejecución 52/2019 a instancia de José Cuadros Gallego, contra Construcciones y Servicios Valle del Gollizno, S.L., se ha dictado Diligencia de ordenación de 3/06/2019 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, citando de comparecencia para incidente de no readmisión a celebrar el próximo 9 de julio de 2019, a las 09:05 horas.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Construcciones y Servicios Valle del Gollizno, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 3 de junio de 2019.-La Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 2.904

## **AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)**

DEPARTAMENTO DE URBANISMO, SERVICIOS TERRITORIALES Y MEDIO AMBIENTE

*Aprobación proyecto de actuación para legalización de cabañas en Albolote*

### **EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el día veintitrés de mayo de dos mil diecinueve (23/05/2019), adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

I-6.- APROBACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN, A INSTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LEGALIZACIÓN DE CABAÑAS, SITAS EN PARCELA 5 DEL POLÍGONO 26. (EXPTE. 2323/2018)

Visto el Proyecto de Actuación presentado por la representación de la Universidad de Granada para la legalización de cabañas sitas en parcela 5 del polígono 26, vinculadas al embarcadero y ubicadas en la Subparcela "B" de la Parcela 5 del Polígono 26, del PGOU de Albolote, parcela catastral: 18004A026000050000TM.

Visto que se publicó en el BOP el anuncio de información pública para presentación de alegaciones, constando presentada una alegación por Ecologistas en Acción en el sentido de que se publicara el proyecto de actuación en Sede electrónica, sin plantear alegaciones sobre el fondo del proyecto

Visto que atendiendo a la alegación presentada, resuelta por Decreto 115/2019, de 1 de febrero de 2019, se publicó en el portal de transparencia el documento, sin que se haya presentado con posterioridad ninguna alegación.

Vista la autorización Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de 11 de octubre de 2017, del que se destaca que las cabañas de madera no tienen afección sobre la explotación, aunque deben tener un sistema de

recogida de aguas residuales y un tratamiento que evite su vertido directo al embalse.

Visto el informe favorable emitido por el Letrado Asesor así como por los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 15 de octubre de 2018.

Visto el informe de la Oficina de Ordenación del Territorio de 19 de octubre de 2017, en el que considera compatible la actuación, siempre que se circunscriba a la explotación como uso público y nunca como actividad turística en los términos desarrollados en su informe.

Visto el informe suscrito por el Delegado territorial de la Consejería de Fomento de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 13 de mayo de 2019, en el cual considera compatible con el POT AUG el proyecto de actuación propuesto.

Por todo ello y dado que el órgano competente para la adopción del presente acuerdo corresponde al Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Obras Públicas, Medio Ambiente, Vivienda y Movilidad, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad y votación ordinaria de los Ediles asistentes (17), adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

Primero. Aprobar el proyecto de actuación seguido a instancia a la Universidad de Granada para la legalización de cabañas sitas en parcela 5 del polígono 26, vinculadas al embarcadero y ubicadas en la Subparcela "B" de la Parcela 5 del Polígono 26, del PGOU de Albolote, parcela catastral: 18004A026000050000TM

Segundo. Establecer las siguientes condiciones:

1. Deberán tramitarse y obtenerse todas la autorizaciones ambientales precisas que contemplen todas las afecciones y las medidas correctoras propuestas para minimizar impactos, ruidos, emisiones a la atmósfera, contaminación etc.

2. Deberán cumplirse los requerimientos exigidos por la oficina de ordenación territorial expuestos en su informe de 19 de octubre de 2017, así como las condiciones derivadas de la autorización de Confederación Hidrográfica.

3. El uso al que se destinarán las casetas será estrictamente de educación ambiental, en el marco del programa ALDEA desarrollado por la Consejería de Educación y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía o programas similares que desarrollen iniciativas de educación para la conservación de los recursos naturales de la zona, no destinándose en ningún caso a uso turístico, tal y como queda definido en el informe de Ordenación Territorial.

4. Se propiciará mediante la suscripción de convenios interadministrativos para que el alumnado de los centros educativos municipales de Albolote y empadronados en el municipio para la participación en las actividades educativas y deportivas a desarrollar en la zona objeto de actuación.

5. De forma previa al otorgamiento de licencias municipales deberá presentarse documentación que con-

temple el sistema de depuración de las aguas residuales a ubicar en la fosa séptica y acredite las condiciones que impidan el filtrado de aguas sin depurar al dominio público hidráulico y el compromiso de que las luminarias a instalar cumplirán lo exigido en el R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

Tercero. Fijar como prestación compensatoria el 10% del presupuesto suscrito por el Arquitecto D. Justo Ruiz, que asciende a 67.702.60 las cantidades, sin perjuicio de que en la concesión de licencia de obras que será el momento de devengo de la prestación compensatoria pueda establecerse una cantidad superior y sin perjuicio de la liquidación de las correspondientes tasas y devengo del ICIO.

Cuarto. Establecer 25 años como plazo para la cualificación urbanística, sin perjuicio de que pueda autorizarse en el futuro una renovación o ampliación de dicho plazo.

Quinto. Exigir a los promotores de la actuación que aseguren el establecimiento de garantía por importe mínimo del 10% del presupuesto, como concepto independiente de la prestación compensatoria para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Sexto. Acordar que las licencias correspondientes para realizar la actuación de interés público pretendida deberán solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación, sin perjuicio de que pueda solicitarse la suspensión de este plazo a la espera de las autorizaciones ambientales procedentes.

Séptimo. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Octavo. Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, sin perjuicio de lo prevenido en el art. 14 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente de su notificación.

No obstante, podrá interponerse con carácter previo recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación; sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que se hace público de conformidad con el art. 43 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Albolote, 30 de mayo de 2019.-La Alcaldesa en funciones, fdo.: Concepción Ramírez Marín.

## AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

*Bases de selección una plaza de Asesora Jurídica de Bienestar Social*

### EDICTO

**BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ASESORA JURÍDICA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y MUJER MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE**

#### A. NORMAS GENERALES

1. El objeto de las presentes bases, es la convocatoria de pruebas selectivas mediante la provisión con carácter definitivo de una plaza de Asesora Jurídica de Bienestar Social, Igualdad y Mujer, vacante en la plantilla de personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Baza, e incluida en la oferta de empleo público para 2019, encuadrada en el grupo profesional, 1-A1, y dotada con las retribuciones económicas que corresponden con la legislación vigente, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

La plaza que se oferta se realiza de acuerdo con la opción ejercida por el Ayuntamiento de Baza, de seguir un proceso de estabilización de empleo temporal, mediante la convocatoria en determinados sectores de la actividad, en turno libre, de un número de plazas que están ocupadas por personal con vinculación temporal de acuerdo a lo establecido en la Ley 3/2017, de 27 de junio de Presupuestos Generales del Estado para 2017.

Por lo tanto se trata de una plaza de naturaleza estructural que está ocupada por personal con vinculación temporal. Con la finalización del proceso selectivo no se incrementará ni el gasto público ni el número de efectivos.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, el art. 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018; el Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos. Para participar en el concurso-oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo previsto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados o extranjero con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Licenciado en Derecho.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

f) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.

#### 4. Instancias y admisión.

Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y página Web del Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud de ingreso dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Baza manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Deberán ir acompañadas de:

- Fotocopia de DNI y resguardo de ingresos de los derechos de examen que serán de 30 euros.
- Fotocopia del título exigido.

- Fotocopias de los méritos que se aleguen. La experiencia profesional se acreditará mediante fe de vida laboral y los respectivos contratos celebrados, donde conste el trabajo desarrollado y la duración del mismo.

#### 5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se expondrá además en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web, indicándose al mismo tiempo las causas de exclusión y se concederá un plazo diez días para subsanar defectos en su caso. En esta misma resolución se concretará la composición del Tribunal, lugar, día y hora de celebración del concurso.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. De no presentarse reclamaciones la lista de admitidos provisional se elevará a definitiva por el transcurso del plazo de diez días previstos para reclamaciones.

#### 6. Tribunal de valoración.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas y estará integrado por:

Presidente: (Titular y Suplente) Designado por el Alcalde.

#### Vocales:

Tres vocales y suplentes designados por el Alcalde.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal debe ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, de conformidad con lo establecido en el art. 60.1 del Texto Refundido de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de 5 de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran plantearse en el desarrollo de la Oposición.

#### 7. Abstención y reacusación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 8. Orden de actuación.

El Orden de actuación de los aspirantes, se iniciará por orden alfabético, a partir del primero de la letra Q, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado de la Función Pública para 2019.

#### B. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición.

##### Fase oposición

Primer ejercicio: De carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un ejercicio teórico-práctico en el tiempo que se determine antes de iniciar el ejercicio por el Tribunal, no superior a 90 minutos relacionado con las materias específicas contempladas en el Anexo I y Anexo 2. Este ejercicio de la oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos.

##### Fase concurso

La fase de concurso, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de los méritos que aleguen.

El tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

#### Experiencia Profesional (Máximo cinco puntos)

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en la Administración Local: 0,04 puntos.

- Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta en cualquiera de las otras Administraciones Públicas: 0,02 puntos.

#### Entrevista (máximo 3 puntos):

La entrevista, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la prueba de la fase de oposición.

La entrevista será curricular y su contenido versará sobre la trayectoria y vida laboral del opositor.

#### Aplicación del concurso y de la entrevista:

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, y en la entrevista se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados.

En caso de empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

#### Lista de aprobados y propuesta de contratación:

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación y la propuesta de contratación. La propuesta, en número igual al de plazas convocadas, deberá recaer sobre el aspirante que mayor puntuación haya obtenido.

En dicha propuesta figurará la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación final.

Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponer los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio, ante el órgano que designó el Tribunal de acuerdo con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

Seguidamente la propuesta de contratación será elevada al Excmo. Sr. Alcalde.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la propuesta de contratación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

#### Presentación de documentos:

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Área de Recursos Humanos, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados y propuesta de contratación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente. (No tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión del puesto, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre e informe de capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto del Servicio competente del Servicio Andaluz de Salud o del Servicio de Salud Laboral de esta Corporación.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

#### Contratación laboral indefinida:

En el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución prevista en el apartado anterior, se formalizará el contrato laboral fijo por tiempo indefinido.

#### Norma final

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra las presentes Bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

#### ANEXO I

Tema 1. La Constitución española. Principios Generales. Características.

Tema 2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

Tema 3. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

Tema 4. Los Poderes del Estado.

Tema 5. Régimen Local español.

Tema 6. El municipio: Organización y competencias

Tema 7. Clases de personal al servicio de las Entidades Locales. Régimen disciplinario

Tema 8. Organización territorial del Estado en la Constitución. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de la comunidad autónoma. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y contenido. Referencia a las competencias autonómicas en materia de régimen local. Reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 9. Relaciones entre las Administraciones Públicas: Mecanismos de cooperación, coordinación y control. Conflictividad.

Tema 10. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Organización institucional de la comunidad autónoma andaluza en el Estatuto de Autonomía: Parlamento, Presidente de la Junta de Andalucía, Consejo de Gobierno y otras instituciones.

Tema 11. La Administración de la comunidad autónoma de Andalucía: organización territorial y entidades instrumentales.

#### ANEXO II

Tema 1. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales.

Tema 2. Competencias constitucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales.



Tema 3. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.

Tema 4. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Asuntos Sociales. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales. La Comisión Delegada de Bienestar Social.

Tema 5. Los Servicios Sociales Comunitarios 1. Concepto, objetivos, Áreas de Actuación, Ubicación Física. Servicios: Servicio de Información, Valoración, Orientación y Asesoramiento: SIUSS. Servicio de Ayuda a Domicilio. Servicio de cooperación social. Servicio de convivencia y reinserción. Prestaciones complementarias.

Tema 6. Servicios Sociales Comunitarios 2. Equipamiento básico en Servicios Sociales. La importancia del equipo interdisciplinar: composición y roles. Coordinación entre Servicios Sociales Comunitarios y Especializados: protocolo de derivación.

Tema 7. El/la Asesor/a Jurídico/a en Servicios Sociales. Perfil profesional. Funciones y competencias.

Tema 8. La coordinación entre los profesionales de Servicios Sociales. La coordinación con recursos y organismos externos. Procedimientos de coordinación.

Tema 9. Técnicas básicas en la atención a usuarios/as de los Servicios Sociales. La entrevista: bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha social. Historia social. El contrato: un instrumento para el cambio.

Tema 10. La ética profesional del asesor jurídico-

Tema 11. La ética profesional del Trabajo Social.. Ética de la Administración

Tema 12. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.

Tema 13. Política Social Europea. Política Social y de Empleo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Estrategia actual. Perspectivas futuras. Programas y líneas de financiación.

Tema 14. El sistema de Seguridad Social en España. Caracteres generales y estructura de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias cubiertas. El presente y futuro de las pensiones: Pacto de Toledo.

Tema 15. Concepto de Salud y sus determinantes. Los factores de salud que puedan generar problemática social. Los factores sociales que pueden generar problemas de salud. Las desigualdades en salud. Salud Pública. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y de servicios sociales para la atención integral del enfermo. Marco normativo

Tema 16. El Sistema Sanitario Español. Legislación y marco institucional. Estructura del sistema sanitario. Plan Andaluz de Salud. Niveles asistenciales. Diseño de estrategias para la promoción de la salud.

Tema 17. Política educativa. Legislación básica actual. Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Principios que inspiran el sistema educativo andaluz. La educación en valores. Políticas de igualdad de oportunidad.

Tema 18. Calidad de vida en el contexto de los servicios sociales especializados y comunitarios. Evaluación de la calidad de vida.

Tema 19. Las instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. La intervención del trabajador social en entornos institucionalizados. Marco normativo.

Tema 20. La atención sociosanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención sociosanitaria. Alternativas para la atención sociosanitaria a agudos y cuidados continuados.

Tema 21. El reto social ante la dependencia. Marco legal.

Tema 22. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en Europa.

Tema 23. Dependencia. Situación actual en España y Andalucía.

Tema 24. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación de la dependencia.

Tema 25. Voluntariado y acción social no gubernamental.

Tema 26. Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes.

Tema 27. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado.

Tema 28. La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización.

Tema 29. El concepto de rentas mínimas y la inserción social: Características generales. La intervención del trabajador/ a social ante la pobreza y la exclusión. Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación Estatal.

Tema 30. Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la marginación y la pobreza.

Tema 31. La familia. Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e informales.

Tema 32. La mediación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar. Legislación y marco institucional.

Tema 33. Políticas de apoyo a la familia en las distintas Administraciones. Planes de apoyo a la familia: Ámbito europeo, estatal y autonómico.

Tema 34. Infancia y Adolescencia. El niño/la niña, sujetos de derechos. La evolución y el desarrollo de los derechos de la infancia. La Declaración de los Derechos del Niño.

Tema 35. Protección del menor. Situaciones de riesgo en la infancia: La prevención, la detección y factores de riesgo. El maltrato y abuso sexual infantil. Marco normativo.

Tema 36. Los Servicios Sociales Comunitarios en la atención al menor. El trabajador/a social en los distintos niveles de intervención y coordinación entre los distintos servicios. Legislación y mecanismos de actuación. Recursos dependientes de la Administración Autonómica. La atención al menor en su medio. La atención al menor con medidas alternativas que impliquen separación de la familia biológica. Medidas para la atención a menores infractores.

Tema 37. Personas mayores. Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento.

Tema 38. Coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar del anciano. Niveles de intervención. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Servicios de atención diurna y residencial.

Tema 39. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Marco legal

Tema 40. Recursos a las personas con discapacidad.

Tema 41. Minorías Étnicas. Concepto de etnia. Etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas como consecuencia de la emigración. La etnia gitana.

Tema 42. Minorías étnicas. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.

Tema 43. Mujer. Discurso y debate. Estereotipos. Género y roles de género. Ámbitos de desigualdad.

Tema 44. Acciones positivas como estrategia; identificación de situaciones de discriminación sistema sexo-género.

Tema 45. Políticas de Igualdad de oportunidades. Normativa y políticas específicas

Tema 46. Enfoque integrado de Género. Acuerdos europeos de mainstreaming.

Tema 47. Acciones positivas como estrategia; identificación de situaciones de discriminación Sistema sexo-género. Necesidad e importancia de un uso no sexista del lenguaje

Tema 48. El papel de la administración local en la promoción de la Igualdad entre hombre y mujeres.

Tema 49. Competencias estatales y autonómicas en materias de mujer. El Instituto Andaluz de la Mujer

Tema 50. Ley orgánica 3/2007 de 22 marzo para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

Tema 51. Planes de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres

Tema 52. Violencia doméstica y de género. La violencia de género. Causas, mitos y consecuencias.

Tema 53. Sistemas de detección de la violencia y su prevención.

Tema 54. La violencia de género en el Código penal; marco legal. Violencia doméstica y de género. Aspectos y regulación jurídica de violencia doméstica y de género. Procedimientos civiles y medidas civiles y penales

Tema 55. Ley orgánica 1/2004 de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tema 56. La orden de protección. Ley 27/2003 de 31 de julio, reguladora de la orden de protección.

Tema 57. Protocolos y procedimientos de coordinación para la atención a las víctimas de violencia de género y agresiones sexuales.

Tema 58. Ley 4/2015 del Estatuto de la Víctima del Delito, de 27 de abril.

Tema 59. Derechos de las mujeres víctimas de malos tratos. Derechos de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.

Tema 60. Intervención con las mujeres víctimas de violencia de género.

Tema 61. Recursos para las mujeres víctimas de violencia.

Tema 62. El menor en el ámbito de la violencia de género.

Tema 63. Delitos contra la libertad e indemnidad sexuales. De los delitos relativos a la prostitución y a la explotación sexual y corrupción de menores

Tema 64. El Matrimonio: Régimen Jurídico y Regulación. Régimen económico matrimonial: Clases, efectos y regulación jurídica.

Tema 65. Procesos de ruptura matrimonial, régimen jurídico, causas, efectos y procedimiento. Tema 66. Pensiones de contenido económico. Pensión alimenticia y compensatoria. Concesión. Regulación. Procedimiento de reclamación

Tema 67. Paternidad y Filiación. Clases y Régimen Jurídico.

Tema 68. Alimentos entre parientes.

Tema 69. Relaciones Paterno-Filiales. Patria Potestad.

Tema 70. Tutela, Curatela y Guarda. Incapacitación.

Tema 71. Asistencia jurídica gratuita. Requisitos, procedimiento y regulación legal.

Tema 72. Modalidades de contratos laborales. Contratos indefinidos y de duración determinada: Clases y régimen jurídico.

Tema 73. Legislación de la Unión Europea y Española en materia de discriminación.

Tema 74. La discriminación laboral, por razón de género. El acoso por razón de sexo y acoso sexual.

Tema 75. El despido laboral: Clases y regulación jurídica.

Tema 76. La Ley de conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Tema 77. Régimen General de la Seguridad Social (I). Prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y riesgos durante el embarazo. Prestaciones económicas por viudedad, Jubilación y desempleo.

Tema 78. El menor. Ley de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tema 79. Centro de Información a la Mujer. Composición, funciones. Planificación, estrategias de intervención y evaluación de proyectos de áreas jurídicas en el Centro de la Mujer.

Baza, 4 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 2.894

## **AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)**

*Solicitudes presentadas de plaza de autotaxi para el municipio de Darro*

### **EDICTO**

Se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Da-

rro y en el BOP de Granada nº 84, de 7 mayo 2019, el anuncio con las bases que han de regir la adjudicación de 1 licencias de autotaxi para el municipio de Darro.

Que durante el plazo de previsto, se han presentado las siguientes solicitudes:

1. D. Jacob Hervás Avilés.

Finalizado este plazo de presentación, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

NÚMERO 2.932

## AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019*

### EDICTO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el año 2019, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos. Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Impuestos directos	213.258,49
2	Impuestos indirectos	8.600,00
3	Tasas y otros ingresos	138.761,49
4	Transferencias corrientes	410.873,00
5	Ingresos patrimoniales	13.790,00
6	Enajenación inversiones reales	
7	Transferencias de capital	41.979,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	Total presupuesto de ingresos	827.261,98

##### GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
1	Gastos de personal	244.691,15
2	Gastos bienes corrientes y servicios	278.383,75
3	Gastos financieros	2.062,12

4	Transferencias corrientes	117.008,51
6	Inversiones reales	161.690,25
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	23.426,20
	Total presupuesto de gastos	827.261,98

Plantilla de personal:

A) Funcionarios de carrera:

1.- Con habilitación de carácter nacional

Secretaría-Intervención Grupo A1, Agrupado con el Ayuntamiento de Dehesas Viejas. Porcentaje de Agrupación 50%.

2. Escala Administración General

Auxiliar Administrativo Grupo C2

Personal Laboral Fijo:

1 Limpiadora

2 Oficial de Usos Múltiples.

1 Celador Edificios Municipales.

Domingo Pérez de Granada, 5 de junio de 2019.- El Presidente, fdo.: Eloy Vera Utrilla.

NÚMERO 2.917

## AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

*Aprobación definitiva de proyecto de urbanización que afecta a la UTR-52*

### EDICTO

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 24 de mayo de 2019 se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la UTR-52.

La resolución de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

“Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización que afecta a la Unidad de Ejecución UA-52-A, del PGOU de Dúrcal que lleva a la práctica las determinaciones y previsiones del planeamiento que ejecuta el Proyecto de Urbanización.

Segundo. Una vez aprobado definitivamente, se notificará a los propietarios de los terrenos comprendidos en la Unidad de Ejecución afectada por el Proyecto de Urbanización y se publicará el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdic-

ción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho”.

Dúrcal, 30 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 2.920

### **AYUNTAMIENTO DE PADUL (Granada)**

*Aprobación inicial del Plan de Recursos Humanos, integrado por la Relación de Puestos de Trabajo y el Plan de Consolidación de Empleo Temporal no Fijo*

EDICTO

D. Manuel Alarcón Pérez, Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Padul (Granada),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento en sesión plenaria extraordinaria de 23 de mayo del corriente ha aprobado inicialmente el Plan de Recursos Humanos, integrado por la Relación de Puestos de Trabajo y el Plan de Consolidación de Empleo Temporal no Fijo.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan consultar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas ante el Pleno durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Padul.-El Alcalde en funciones, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 2.921

### **AYUNTAMIENTO DEL PADUL (Granada)**

*Aprobación definitiva de proyecto de actuación ampliación Autodesguaces Murcia*

EDICTO

D. Manuel Alarcón Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento,

HACE SABER: Que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019, se ha aprobado definitivamente proyecto de actuación para ampliación de un centro de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, promovido por Autodesguaces Murcia C.B., con CIF E18513127.

Padul, 5 de junio de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alarcón Pérez.

NÚMERO 2.957

### **AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA (Granada)**

*Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2019*

EDICTO

D<sup>a</sup> Concepción Moreno Alfaro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre Cardela,

HACE SABER: Que por resolución de Alcaldía de fecha 6 de junio de 2019, y de conformidad con los artículos 21.1.g y 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Gases de Régimen Local, en relación al artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, HA ACORDADO:

Primero. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Torre Cardela, que se contiene a continuación:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

Grupo: C2

Escala: Administración General

Subescala: Subalterna

Número de vacantes: 1

Denominación: Oficial de Archivos, Servicios y Atención al Público

Acceso: Promoción interna

Segundo. Publicar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Torre Cardela para el año 2019 en el BOP y en el Portal de Transparencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Cardela, 6 de junio de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Concepción Moreno Alfaro.

NÚMERO 2.946

### **AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA (Granada)**

*Aprobación definitiva de la ordenanza de bonificación de los servicios de comedor y talleres prestados por el centro de día para mayores Blas Infante de Zafarraya*

EDICTO

D<sup>a</sup> Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

HACE SABER: que no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra el acuerdo de aprobación provisional de la imposición de la Ordenanza de bonificación de los servicios de comedor y talleres prestados por el Centro de Día para mayores Blas Infante de Zafarraya, realizada por acuerdo de Pleno de 29 de marzo de 2019, y publicada en el BOP número 68 de 10 de abril de 2019, queda adoptado el acuerdo definitivamente, publicándose mediante anexo la Ordenanza citada, al objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 70,2<sup>o</sup> de la Ley

7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, significando que contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación.

En Zafarraya a 31 de mayo de 2019.- La Alcaldesa.

#### ORDENANZA REGULADORA DE BONIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR Y TALLERES PRESTADOS POR EL CENTRO DE DÍA PARA MAYORES BLAS INFANTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ayuntamiento de Zafarraya establece la presente Ordenanza en el uso de sus facultades atribuidas por los artículos 4.1. a) y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, que le confiere potestad reglamentaria, así como los artículos 25.2.k) y donde se establece que el municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal y en todo ejercerá, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, prevé la organización y establecimiento de Servicios Sociales Especializados dirigidos a las personas mayores, con medidas que tomarán en consideración la eventual disminución de sus capacidades y recursos personales y que requerirán reforzar los apoyos externos para atenderles a sus necesidades. Estos servicios sociales favorecerán la atención integral de las necesidades que se plantean en esta etapa de la vida, facilitarán el mantenimiento de la persona mayor en su medio, a través de medidas que posibiliten su permanencia en el hogar propio o familiar y dispondrá la prestación de cuidados personales, en centro de atención diurna o en centro residenciales, destinados a persona mayores en situación de dependencia

Es por todo lo anterior que el Ayuntamiento de Zafarraya considera preciso facilitar el acceso a los servicios del Centro de Día Blas Infante de Zafarraya, cuya titularidad es municipal, con independencia de que su gestión pueda ser objeto de concesión administrativa, en virtud de las atribuciones arriba mencionadas, mediante la bonificación de los Servicios de Comedor y Talleres que en el se prestan.

##### I. DISPOSICIONES GENERALES:

###### Artículo 1. Objeto:

La presente ordenanza tiene por objeto:

- Determinar los requisitos y condiciones de las personas beneficiarias de la bonificación.
- Definir los servicios que serán bonificables.
- Establecer el procedimiento aplicable para la tramitación y concesión de la citada bonificación.
- Regular la participación del Ayuntamiento de Zafarraya en el coste de dichos servicios en función de la ca-

pacidad económica y otras variables contenidas en la presente ordenanza, de las personas beneficiarias, de la disponibilidad presupuestaria de la entidad local y de las plazas vacantes en dichos servicios de que el Centro de Día disponga.

###### Artículo 2. Concepto.

El Centro de Día Blas Infante del Ayuntamiento de Zafarraya es un equipamiento de atención sociosanitaria y estancia diurna donde las personas mayores, con algún grado de deterioro físico, cognitivo o con autonomía reducida, reciben atención especializada con una finalidad preventiva y rehabilitadora.

###### Artículo 3. Personas Beneficiarias.

Podrán acceder a las bonificaciones reguladas en la presente Ordenanza: las personas que, no siendo beneficiarias del Centro de Día, a través de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, se encuentran en una situación de necesidad o vulnerabilidad social y/o de deterioro físico o psíquico derivado de la edad, enfermedad y otras causas.

###### Artículo 4. Régimen Jurídico.

En lo no previsto en la presente Ordenanza, respecto de la regulación de los procedimientos administrativos, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

###### Artículo 5. Carácter de los servicios bonificados.

Los servicios que se pretenden bonificar a través de esta Ordenanza figuran dentro de la carta de servicios disponible en el Centro de Día Blas Infante de Zafarraya, y son: El Servicio de Comedor y El Servicio de Talleres.

La cuantía de dicha bonificación se fija en el 20% del coste total de dichos servicios según la tarifa aprobada para la prestación de los mismos por parte del Centro de Día Blas Infante de Zafarraya.

El reconocimiento del derecho a la bonificación para el acceso a estos servicios estará limitado, en todo caso, por los recursos presupuestarios municipales así como por las plazas vacantes de que se dispongan en el Centro de Día de Zafarraya.

Los servicios bonificados serán objeto de revisión periódica por el órgano competente sin perjuicio de la tarea de seguimiento permanente que han de realizar los profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios Municipales.

##### II. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:

###### Artículo 5. Requisitos generales para ser beneficiario.

Podrán acceder a los servicios regulados en la presente Ordenanza las personas definidas como beneficiarias en el artículo 3, que reúnan además los siguientes requisitos generales:

- Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un país extranjero no comunitario con residencia legal en España empadronado en el municipio de Zafarraya.
- Acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos que para ser beneficiario de dichos servicios se recogen en el artículo siguiente.
- No podrán acceder a los servicios regulados en la presente Ordenanza, las personas declaradas depen-

dientes que hayan renunciado al servicio de Centro de Día, delimitado en su Plan Individual de Atención (P.I.A.), al amparo de la citada Ley 39/2006, de 14 de diciembre, ni cuando se haya producido la caducidad del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia por causa imputable al solicitante, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 6. Requisitos específicos para el acceso a la bonificación de los servicios de Comedor y Talleres del Centro de Día Blas Infante de Zafarraya.

a) Tener cumplidos 65 años. Podrán acceder personas menores de dicha edad cuando se encuentren en una situación que aconseje este recurso por estar afectados por un deterioro físico o relacional o un deterioro cognitivo, tipo enfermedad de alzheimer u otras demencias, que haga aconsejable su atención en un centro especializado dotado de servicios socio-sanitarios y rehabilitadores siempre que lo aconseje un médico colegiado, mediante el oportuno informe, que se unirá al Informe-propuesta del/a Trabajador/a Social.

b) Estar empadronado/a en el municipio de Zafarraya en la fecha de presentación de la solicitud.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa.

d) Que los ingresos de la unidad familiar en renta per capita no superen 1,5 veces el I.P.R.E.M. aprobado por el Gobierno para el año en curso.

Artículo 7. Obligaciones de las personas beneficiarias de la bonificación.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

a) Facilitar la información que le sea requerida y resulte necesaria para reconocer o mantener el derecho a la bonificación.

b) Comunicar al órgano concedente y a la dirección de la Unidad de Estancia Diurna, con una antelación mínima de una semana, los desplazamientos superiores a treinta días y los definitivos.

c) Facilitar cuantas comprobaciones o visitas a su residencia habitual sean necesarias para verificar el cumplimiento de los requisitos y circunstancias exigidas para ser beneficiario/a.

d) Abonar la cantidad que, en concepto de participación en el coste del servicio del que es beneficiario, se haya fijado por parte de la empresa adjudicataria de la gestión del Centro de Día Blas Infante de Zafarraya.

e) Comunicar de forma inmediata al Ayuntamiento de Zafarraya, la resolución de reconocimiento de la situación de dependencia y de establecimiento del PIA del amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y cualquier otra variación de su situación con respecto a aquella sobre la cual se concedió la bonificación.

Artículo 8. Control y seguimiento.

Los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Zafarraya podrán realizar las comprobaciones necesarias durante la tramitación del expediente y en fases posteriores, respecto del desarrollo efectivo de las obligaciones asumidas y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Si de la documentación aportada o de las verificaciones realizadas, se comprobara que se han modificado

los requisitos y condiciones tenidas en cuenta para su concesión o se han dejado de reunir los requisitos generales o específicos para ser persona beneficiaria de la bonificación, se procederá a su modificación o extinción respectivamente.

Si la persona beneficiaria incumpliese las obligaciones establecidas en el artículo 7 de la presente Ordenanza se le apercibirá para su cumplimiento y de no atender dicho apercibimiento se procederá a la supresión de dicha bonificación.

### III. PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE BONIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR Y TALLERES DE LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA BLAS INFANTE DE ZAFARRAYA:

Artículo 9. Orientación e información.

Los Servicios Sociales Comunitarios Municipales informarán a las personas usuarias de los Servicios Sociales, sobre la bonificación regulada por la presente Ordenanza para los Servicios de Comedor y Talleres del Centro de Día Blas Infante de Zafarraya.

Artículo 10. Presentación de solicitudes.

El procedimiento se iniciará a instancia de la persona interesada o de su representante legal mediante presentación de la solicitud en el registro municipal, en el modelo que se establezca al efecto, junto con la documentación necesaria para su valoración, de acuerdo a lo indicado por la Trabajadora Social de referencia.

Artículo 11. Documentación.

A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del DNI/NIE o pasaporte de la persona interesada y, en su caso, del representante legal así como los documentos acreditativos de dicha condición.

b) Certificado de Empadronamiento colectivo en el municipio de Zafarraya.

c) Informe de Salud suscrito por un médico colegiado que deberá especificar que la persona solicitante no padece enfermedad infecto-contagiosa.

Cuando la persona solicitante sea menor de 65 años y a juicio del facultativo, esta afectada por un deterioro físico o relacional o un deterioro cognitivo, tipo enfermedad de Alzheimer y otras demencias, y sea aconsejable su atención, en un centro especializado dotado de servicios socio-sanitarios y rehabilitadores, habrá de constar en el Informe de Salud.

d) Justificante de ingresos del último ejercicio de todos los miembros de la unidad familiar (declaración de la renta o certificado de imputaciones del I.R.P.F.).

e) Las personas solicitantes podrán acompañar cuanta documentación estimen conveniente para justificar su situación.

Artículo 12. Desistimiento o renuncia.

En cualquier fase del procedimiento, la persona solicitante, o en su caso la persona que ejerza su representación legal, podrá desistir de su solicitud o renunciar a la bonificación solicitada.

Artículo 13. Subsanación de la solicitud.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, los Servicios Sociales Comunitarios del muni-

cipio, requerirán a la persona interesada para que en un plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la recepción de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación, de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Artículo 14. Verificación de los datos aportados.

El Ayuntamiento de Zafarraya tendrá en todo momento la facultad de verificar los datos aportados por las personas interesadas.

La ocultación o falsedad de los datos que deben figurar en la solicitud, o en los documentos aportados, podrán ser consideradas causas suficientes para denegar la bonificación solicitada.

Artículo 15. Instrucción y Valoración.

La instrucción del procedimiento se realizará por el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios de Zafarraya. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La valoración de las solicitudes y de la situación de necesidad de la persona interesada se realizará por parte del Equipo de Servicios Sociales Comunitarios de Zafarraya.

A la vista del informe realizado por la/el Trabajador/a Social y teniendo en cuenta toda la documentación obrante en el expediente, además de cuanta información complementaria se requiera, se emitirá un informe propuesta de resolución, que será elevado al órgano competente para su resolución definitiva.

Artículo 16. resolución. Notificación a las personas beneficiarias.

Las resoluciones serán motivadas y expresarán la cuantía de la bonificación concedida.

Las resoluciones se notificarán por escrito a las personas interesadas en la forma y por cualquiera de los medios que permitan tener constancia de la recepción de las personas beneficiarias, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/ 2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 17. Suspensión y extinción.

La bonificación de los servicios a los que se refiere la presente Ordenanza se suspenderá en el supuesto de que el cambio de circunstancias de la persona beneficiaria determine el incumplimiento de los requisitos generales o específicos que motivaron su concesión.

DISPOSICIÓN FINAL. Entrada en vigor.

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha: 25 de marzo de 2019, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, y no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

NÚMERO 2.922

## COMUNIDAD DE REGANTES NACIMIENTO DE OLIVARES

*Asamblea general extraordinaria*

EDICTO

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Nacimiento de Olivares convoca asamblea general extraordinaria, para el día 5 de julio de 2019, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Olivares, en la Biblioteca sita en Plaza de las Escuelas Viejas, s/n, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y 20:00 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

- Primero. Lectura acta de la asamblea anterior.
- Segundo. Estados de cuentas. Obras realizadas
- Tercero. Régimen de riegos. Tandas de riego.
- Cuarto. Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Olivares, 6 de junio de 2019.-El Presidente, Francisco Miguel Cervera Molina.

NÚMERO 2.923

## COMUNIDAD DE REGANTES PORTEROS Y CALLEJAS

*Asamblea general extraordinaria*

EDICTO

La Presidenta de la Comunidad de Regantes Porteros y Callejas convoca asamblea general extraordinaria, para el día 6 de julio de 2019, en tiempo y forma reglamentarios. Tendrá lugar en Fonelas, en el Salón del Ayuntamiento, a las 19:30 horas en primera convocatoria, y 20:00 horas en segunda, advirtiéndose que los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que fuese el número de asistentes.

ORDEN DEL DÍA:

- Primero. Lectura acta de la asamblea anterior.
- Segundo. Gastos campaña 2019. Obras a realizar. Derrama extraordinaria.
- Tercero. Baja de la comunidad.
- Cuarto. Ruegos y preguntas.

El control de asistencia y votaciones en la junta general se realizará previa presentación de DNI.

Fonelas, 6 de junio de 2019.

NÚMERO 3.010

**DIPUTACIÓN DE GRANADA**

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONOMÍA Y PATRIMONIO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 10/2019*

**EDICTO**

No habiendo sido presentada reclamación alguna al expediente de modificación de créditos nº 10/2019, de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, aprobado inicialmente por el Pleno de Diputación en sesión de fecha 13 de mayo de 2019, el mismo se considera definitivamente aprobado de forma automática a tenor de lo preceptuado en el art. 169, en relación con el art. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, figurando a continuación resumido a nivel capítulos.

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. Corrientes		
1	Gastos de personal		
2	Gastos en bs. corrientes y servicios		
3	Gastos financieros		
4	Transferencias corrientes		
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos		
	B) Op. de Capital		
6	Inversiones reales	299.169,22	1.571.142,06

7	Transferencias de capital	1.036.506,91	
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL PRESUP. GASTOS</b>		<b>1.335.676,13</b>	<b>1.571.142,06</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>ALTAS</u>	<u>BAJAS</u>
	A) Op. Corrientes		
1	Impuestos directos		
2	Impuestos indirectos		
3	Tasas y otros ingresos		
4	Transferencias corrientes		
5	Ingresos patrimoniales		
	B) Op. de Capital		
6	Enajenación de inversiones reales		
7	Transferencias de capital		235.465,93
8	Activos financieros		
9	Pasivos financieros		
<b>TOTAL PRESUP. INGRESOS</b>		<b>0,00</b>	<b>235.465,93</b>

Contra la aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, y ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Granada, 12 de junio de 2019.-El Diputado de Recursos Humanos, Economía y Patrimonio, fdo.: Manuel Gregorio Gómez Vidal. ■